



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN N° 94/21

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2021.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional, las leyes nros. 24946 y 27148 y la Resolución PGN n° 1457/17, modificada por Resoluciones PGN nros. 1962/17 y 19/18,

Y CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Concursos elevó a consideración de esta Procuración General de la Nación, el “Sistema Informático de Inscripción a Concursos de Magistradas/os”, desarrollado por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

Esta nueva herramienta permitirá a cualquier persona que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal (ley n° 27148), registrarse e inscribirse, por medios digitales, a los concursos de magistradas/os que oportunamente se convoquen.

A tal efecto, se podrán cargar los datos personales, como así también los antecedentes laborales y académicos de las personas que deseen concursar, con el propósito de formar un legajo único de cada postulante que se podrá ir actualizando de forma progresiva y que constituirá el único medio para inscribirse a todos los procesos de selección, conforme lo establece el artículo 14 del “Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación”, aprobado por Resolución PGN n° 1457/17, modificado por Resoluciones PGN nros. 1962/17 y 19/18.

Asimismo, una vez que una persona se inscriba a un concurso determinado, el sistema generará una copia automática e inalterable de su legajo que contendrá toda la información cargada hasta la fecha del cierre de inscripción, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento citado. Esta copia se afectará exclusivamente al concurso correspondiente, constituyendo la base sobre la cual se valorarán los antecedentes de las/os postulantes, de conformidad a sus artículos 41 y 42.

Por su parte, el programa sistematizará automáticamente la información aportada por las/os postulantes, en la medida en que se inscriban a los distintos concursos, lo que optimizará el trabajo de la Secretaría de Concursos en la elaboración

del informe sobre la evaluación de antecedentes profesionales y académicos de las/os concursantes, a los efectos de su remisión al Tribunal Evaluador correspondiente (artículo 41 del Reglamento).

A su vez, este sistema facilitará el control de las/os postulantes respecto de sus antecedentes y contemplará la posibilidad, por parte de la Secretaría de Concursos, de corregir errores no sustanciales en la carga de datos, previa intervención de la/el usuaria/o.

En lo que refiere a las copias del documento de identidad y título de abogada/o, las/os postulantes deberán acercar los originales a la Secretaría de Concursos a efectos de su certificación. A su vez, para aquellas personas que residan fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el trámite de certificación también se podrá canalizar a través de los/as habilitados de las Fiscalías Federales del interior del país.

La información personal cargada será utilizada exclusivamente para la tramitación de los concursos en los que se inscriban las/os postulantes, y podrá ser eliminada en todo momento, a petición de su titular.

En razón de lo expuesto, y de acuerdo con lo normado por el artículo 120 de la Constitución Nacional, las leyes nros. 24946 y 27148 y el “Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal” (v. Resolución PGN n° 1457/17, modificada por Resoluciones PGN nros. 1962/17 y 19/18),

RESUELVO:

I. APROBAR el “Sistema Informático de Inscripción a Concursos de Magistradas/os”, desarrollado por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, bajo la dirección de la Secretaría de Concursos, ambas pertenecientes a esta Procuración General de la Nación.

II. DISPONER que la inscripción de todos los concursos que se convoquen a partir del día de la fecha se deberá realizar a través del referido sistema, sin perjuicio de que las/os personas interesadas/os puedan cargar sus datos, previo a la apertura de un nuevo proceso de selección.

III. REQUERIR a las/os habilitados de las Fiscalías Federales del interior del país que presten colaboración a la Secretaría de Concursos, para el trámite de certificación de la documentación de las/os usuarias/os del sistema de inscripción mencionado.

IV. INSTAR a la Secretaría de Concursos a que arbitre los medios necesarios para dar la mayor publicidad al “Sistema Informático de Inscripción a Concursos de



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



PROTOCOLIZACION
ECHA: 24/11/12

ROBERTO RAMÓN RIQUELME
PROSECRETARIO LETRADO

Magistradas/os” y a mantener actualizado el correspondiente instructivo de uso con base en la experiencia recogida de la interacción de las/os usuarias/os con el mismo.

V. Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.

DOU RJO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino